



AUTORIZACIÓN EXPRESA. El diagnóstico preimplantacional solo se autorizará en caso excepcionales. / HOY

Se podrá elegir la composición genética de un hijo si es para curar a un hermano

La nueva Ley de Reproducción Asistida ya no prohíbe fecundar más de tres óvulos

ANTONIO PANIAGUA MADRID

El Gobierno permitirá que los padres puedan elegir la composición genética de sus hijos si es para salvar o curar la vida de otros hermanos aquejados de graves enfermedades hereditarias. Con esta medida se quiere garantizar la compatibilidad genética que permita la realización de trasplantes entre hermanos. Ésta es una de las principales novedades que incluye la nueva Ley de Reproducción Asistida, cuyo borrador fue presentado ayer por la ministra de Sanidad, Elena Salgado. La norma suprimirá el requisito anterior que reducía a tres el número máximo de óvulos que se podía fecundar por ciclo. La ley prohibirá la clonación reproductiva en los mismos términos en que es desautorizada por el Tratado de Constitución Europea.

A las parejas con hijos afectados por graves enfermedades hereditarias la ley brinda la posibilidad de que la futura progenie tenga unos genes que le impidan desarrollar la misma dolencia que sus hermanos o padres. Pero la ley va más allá y autoriza técnicas de selección genética que convierte a los hijos en potenciales donantes de tejidos y células, como las procedentes del cordón umbilical. Gracias al diagnóstico preimplantacional los padres tendrán el derecho de generar varios embriones por fecundación 'in vitro', analizar sus genes y elegir un embrión sano que se adapte a las características genéticas de un hijo de la pareja. Es lo que demandan varias familias cuya descendencia sufre raras

dolencias hereditarias de la sangre, como beta talasemia y anemia de Fanconi.

Haciéndose eco de esta petición, el Instituto Valenciano de Infertilidad (IVI) planteó hace casi un año esta solicitud al Ministerio de Sanidad, que ahora pretende satisfacer las aspiraciones de esas parejas. «Ya no será necesario que las familias españolas tengan que acudir a otros países para beneficiarse de este tipo de técnicas que permiten curar a un hermano», adujo la ministra.

Casos excepcionales

De cualquier manera, el diagnóstico preimplantacional sólo se autorizará en caso excepcionales, para lo cual será preciso contar con la autorización expresa de las autoridades sanitarias, que habrán de consultar previamente a la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida. Con estas salvaguardias se pretende evitar cualquier tipo de selección racial o de individuos.

La nueva ley reformará la norma que modificó el PP en 2003 y que auspició la ex ministra Ana Pastor. El texto que será aprobado por la Administración socialista permitirá que los embriones humanos sobrantes de los procesos de reproducción asistida sean donados a los investigadores que trabajan con células madre.

Mientras la clonación reproductiva es proscrita sin matices, la ley no dice nada sobre la que persigue fines terapéuticos, que será regulada en una futura Ley de Investigación Biomédica, según dijo

la ministra Salgado. La clonación terapéutica o transferencia nuclear es una técnica que consiste en implantar el núcleo de una célula que contiene el genoma en un óvulo donado que antes ha sido desprovisto de su propio núcleo. El propósito que se persigue con las células madres obtenidas por este procedimiento es lograr tejidos humanos para efectuar trasplantes. Este primer borrador de la ley ha sido enviado a la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, las comunidades autónomas y organizaciones de pacientes, con el fin de lograr el máximo consenso posible. De acuerdo con Salgado, el texto será aprobado por el Consejo de Ministros en marzo y entrará en vigor antes de que acabe el año.

El borrador no establece ningún límite para impedir que mujeres de edad muy avanzada se sometan a técnicas de fertilización, ya que serán los médicos los encargados de analizar los riesgos que se corren en cada caso.

Límites de ovocitos

A la luz de lo establecido en el texto, no podrán implantarse en la paciente más de tres ovocitos fecundados por ciclo reproductivo. Sin embargo, no hay límite en cuanto al número de ovocitos que se pueden fecundar 'in vitro' previamente, como establecía la ley anterior, que imponía un máximo de tres, aunque luego arbitraba numerosas excepciones para superar ese número. De esta manera, se quiere fomentar las posibilidades de éxito de los tratamientos, evitando en lo posible la repetición de los pro-

cesos, que, en palabras de palabras de Elena Salgado, «son muy dolorosos y traumáticos para la mujer».

El Ministerio de Sanidad creará un registro nacional de donantes de gametos (células sexuales masculina y femeninas) y embriones, con las debidas garantías de confidencialidad. En este registro, cuyos datos serán aportados por las comunidades autónomas, se consignarán también los hijos nacidos de cada uno de los donantes, la identidad de las parejas o mujeres receptoras y el paradero de unos y otros.

Asimismo, las autoridades sanitarias elaborarán un registro sobre la actividad de las clínicas de reproducción asistida, que habrán de informar de las técnicas y procedimientos que emplean y de sus tasas de éxito, cuestiones que habrán de divulgar al menos una vez al año.

La donación de gametos y embriones, que nunca tendrá carácter lucrativo o comercial, se establecerá mediante un «contrato gratuito, formal y confidencial» entre el donante y el centro autorizado.

La ley declara ilegales los contratos que consagran la figura de las «madre de alquiler». Aunque la norma garantiza la confidencialidad de los datos del donante, los hijos tendrán derecho a obtener información general de aquéllos, pero no la identidad.

Con carácter excepcional, y sólo cuando exista un peligro para la vida o salud del hijo, o previa reclamación judicial, podrá revelarse la identidad del donante, pero en ningún caso implicará determinación legal de la filiación.

Segunda reforma en menos de dos años

La nueva ley que anunció ayer Elena Salgado supone la segunda reforma de la Ley de Reproducción Asistida en poco menos de dos años. La ex ministra Ana Pastor patrocinó el cambio de una ley que se había quedado antigua a consecuencia de las vertiginosas transformaciones ocurridas en aquel campo de la medicina.

Unas de las primeras medidas del PSOE fue la autorizar la fecundación de más de tres óvulos en los tratamientos de fecundación 'in vitro'. La disposición tiene carácter transitorio y persigue cubrir una laguna hasta que se apruebe la nueva ley.

La norma que promovió Pastor pasará a mejor vida con rodaje muy corto. El programa electoral del PSOE incluía el compromiso de eliminar las restricciones impuestas por el Gobierno del PP a la hora de fecundar óvulos, al tiempo que prometía ampliar las posibilidades de investigar con embriones humanos que sobran de los procesos de fecundación 'in vitro'.

El PP contó sólo con el apoyo de Coalición Canaria para reformar la Ley de Reproducción Asistida. Los populares no querían que siguieran generándose embriones humanos que acababan almacenándose en los tanques de las clínicas de fertilidad. Debido a esta razón y a las presiones de grupos católicos, la Administración del PP decidió que los óvulos susceptibles de ser fecundados e implantados no superaran en ambos casos el número máximo de tres. La medida tenía sus pros y sus contras: por un lado evitaba partos múltiples, frecuentes al implantar un número excesivo de ovocitos, pero por otro reducía las posibilidades de éxito de los procesos de fecundación.

El PSOE ha optado por suprimir las restricciones al número de ovocitos que se pueden fecundar, aunque mantiene en tres el límite de óvulos que se pueden implantar en el útero. El otro cambio auspiciado por el PSOE es el de autorizar las investigaciones con embriones humanos que permanecían congelados. La reforma que promovió el PP solo autorizaba los ensayos con embriones anteriores a la entrada en vigor de la nueva ley, cuyo número oscilaba entre los 40.000 y los 200.000.

Con posterioridad, la ex ministra Pastor abrió un amplio abanico de excepciones a la norma y tipificó 22 supuestos en los que se puede esquivar el límite legal de tres ovocitos por ciclo. Ahora el PSOE quiere hacer «las cosas bien» para que la excepción no prevalezca sobre la norma.